



13 de Enero de 2020  
No. de Oficio: 043/2020  
EXP. ADM. D-595/19  
ASUNTO: **Multa y Clausura.**

## INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U  
OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE [REDACTED]**

**EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE  
EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-35-395-021.**

**PRESENTE.-**

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 13-trece días del mes de Enero del año 2020-dos mil veinte.---

**VISTO**, para Resolverse el expediente administrativo D-595/2019, iniciado con motivo de las **Actividades de Construcción** que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la calle [REDACTED] **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-35-395-021**, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

## **R E S U L T A N D O**

1.- Que mediante fecha 30-treinta de Octubre del año 2019-dos mil diecinueve, se levantó el reporte de infracción con número de Folio: 1381, en el inmueble que se ubica en la calle [REDACTED] **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-35-395-021**, por parte del C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre Héctor Iván Alejandro Sustaita, con número de gafete: 112347, reporte en el que se detectaron las siguientes actividades: "Construcción en trabajos de cimentación y columnas", el mencionado reporte de infracción se entendió con el C. [REDACTED] quien no se identificó y no hizo manifestación alguna al momento de la diligencia.

2.- Que mediante Acuerdo en fecha 06-seis días del mes de Noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordenó realizar una visita de inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la calle [REDACTED] **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-35-395-021**, a fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327, 328 fracciones I, III, IV, V y



VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia comprobará contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 351, 352, 353, 356, 357 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

3.- Ahora bien, con fecha **20-veinte** del mes de Noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre **Héctor Iván Alejandro Sustaita, con número de gafete: 112347, Levantó un Acta Circunstanciada en el domicilio ya referido en la cual hace constar lo siguiente: "ME CONSTITUI EN LA DIRECCION YA MENCIONADO, EN LA CUAL SE OBSERVA UN PREDIO EN CONSTRUCCION DE BARDA QUE AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCION NO SE ENCONTRO PERSONA ALGUNA PARA SU NOTIFICACION, VECINO CONTIGUO A LA VIVIENDA QUE NO SE IDENTIFICO COMENTA QUE YA TIENEN COMO DOS SEMANAS SIN TRABAJAR, SE REQUIERE EL FORMATO PARA SU NOTIFICACION. SE ANEXA REPORTE FOTOGRAFICO".**

4.- Ahora bien, con fecha **09-nueve de Diciembre** del año 2019-dos mil diecinueve, el Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre **Héctor Iván Alejandro Sustaita, con número de gafete: 112347, se constituyó en el domicilio ya referido, sin poder practicar la diligencia, en virtud de no encontrar personal que atienda la inspección correspondiente, dejando colocados al momento de la diligencia en el inmueble un sello simbólico con número de folio: 822, junto con el instructivo en el que se contiene el acuerdo a cumplimentar.**

5.- Que habiéndose otorgado, al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en comento, el término legal para que hiciera uso de su derecho de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 397 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León, el mismo **NO FUE EJERCIDO en el término señalado** para acreditar la legalidad de las instalaciones, construcciones, edificaciones, usos de suelo, destinos de suelo y/o actividades del predio materia de esta resolución.

6.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el permiso correspondiente para justificar la realización de las construcciones, de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo el el levantamiento del Reporte de infracción en el inmueble de referencia de fecha 30-treinta de Octubre del año 2019-dos mil diecinueve con número de folio: 1381, descrito en el punto número 01-uno del presente capítulo.



**CONSIDERANDO:**

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la calle [REDACTED]

**EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-35-395-021, una multa,** por lo equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior, de la Sanción que deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

***Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:***

**PRIMERO:**-Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se **IMPONE** al Propietario del inmueble ubicado en la calle [REDACTED] **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-35-395-021, una multa** por lo equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano



GOBIERNO DE MONTERREY

del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la **CLAUSURA DEFINITIVA** total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE [REDACTED] DE LA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-35-395-021, Debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de **CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL** de las actividades de CONSTRUCCION.

Obligándose en consecuencia al C. PROPIETARIO. POSEEDOR. RESPONSABLE. ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la calle [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-35-395-021, a Obtener las Licencias y/o permisos necesarios para la CONSTRUCCIÓN detectada en el prédio ya referido, sin la autorización previa de esta Secretaría.

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, PEDRO ALEXIS PEREZ SEGUNDO, ADRIAN VILLARREAL FRESE, MARIO ALBERTO RIOS BARRON y BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----

C. LIC. ROQUE YANEZ RAMOS.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. NUEVO LEON

AGG//Fagr

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse No se encontró persona dijo ser [REDACTED] siendo las 14:08 del día 4 del mes febrero del año 2020 dos mil veinte.

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

NOMBRE: José Alejandro S

FIRMA: [Signature]

CREDENCIAL OFICIAL No. 112347

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIEND LA DILIGENCIA:

NOMBRE: no se encontró

FIRMA: persona en el

IDENTIFICACIÓN: inmueble se

de la en la puerta de acceso instructivo / se llevo numero 092 de [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



# GOBIERNO DE MONTERREY

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U  
OCUPANTE DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE [REDACTED]  
[REDACTED]  
EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEÓN;  
CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-35-395-021.

PRESENTE. -

**Documento a notificar:** Acuerdo de fecha 13-trece de Enero del año 2020 dos mil veinte, suscrito por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido.

**Fecha de emisión:** 13-trece de Enero del año 2020 dos mil veinte.

**Autoridad emisora:** Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 4 días del mes de febrero del año 2020 siendo las 14:00 horas, me constituí en el domicilio ubicado en [REDACTED], número [REDACTED], colonia [REDACTED], código postal [REDACTED], de esta ciudad.

Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son Un inmueble con construcción de bardas y firme.

para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 13 de enero del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado porque no se encontró persona en el inmueble para su notificación se coloca un sello de número 094 y instructivo de forma ordinaria en puerta de acceso al dicho inmueble



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 13-01- del año 2020 <sup>veinte</sup> dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano no se encontro en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

persona en el inmueble.

NOTIFICADOR:

NOMBRE: Gerardo Alejandro S.

FIRMA: [Firma]

IDENTIFICACION: 112347